

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Leydi Viviana y Guillermo León García Toro
DEMANDADO	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. y otros
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00103-00
DECISIÓN	Requiere demandado TRANSCONOR so pena de Sanción y oficia Nuevamente Sura ESP

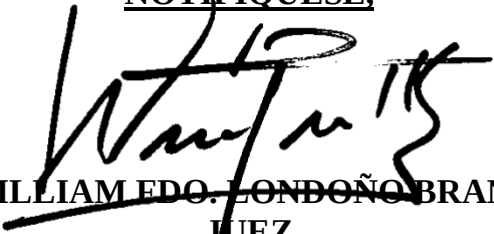
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente solicitud que realiza el demandante de oficiar nuevamente a la demandada TRANSCONOR y a la EPS a la cual se encuentre vinculado el demandando JUAN MANUEL ESCOBAR GALLEGO con C.C 70.104.407. Al respecto se remite al interesado al auto del 15 de octubre de 2021 (archivo 19 Exp digital) con la constancia de la gestión de los oficios por la Secretaría del Despacho (archivo 22 Expediente digital).

Ahora bien, en cuanto TRANSCONOR es codemandado en el presente proceso y se encuentra vinculado al mismo, actuando a través de apoderado judicial abogado JUAN CARLOS SALAZAR QUIROZ portador de la TP. 227.949 del CSJ, resulta innecesario oficiarle, y en su lugar se requiere a este codemandado y a su apoderado para que en el término de ejecutoria de la presente providencia informe los datos de notificación que reposan en su base de datos (correo electrónico, domicilio, dirección de notificaciones) del referido afiliado JUAN MANUEL ESCOBAR GALLEGO con C.C 70.104.407 cumpliendo con ello los deberes establecidos en el artículo 78 del CGP especialmente el numeral 6 “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”, so pena de las sanciones que dispone el artículo 44 ibídem.

Finalmente, se ordena oficiar nuevamente a la EPS Sura para obtener información de su afiliado so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

4.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 038 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 9 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b38e519db8cc8c6c2614c25ba57add9d1eca8ca8650bae5c4f125b2628401e**

Documento generado en 08/03/2022 11:26:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>